

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2014-MPMN

Moquegua, 08 de agosto del 2014.

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 08-08-2014, Dictamen N° 014-2014-COPPYR/MPMN, expediente N° 24643 sobre incremento del FONCOMUN a los Centros Poblados.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de 08 de agosto 2014, el pleno del Concejo Municipal de Mariscal Nieto Acordó aprobar el Dictamen en minoría N° 014-2014/COPPYR/MPMN que aprueba por única vez y de manera excepcional el incremento del FONCOMUN por el monto de S/ 160 000.00 nuevos soles que serán distribuidos entre los centros poblados en proporción a la población y servicios públicos delegados de cada municipalidad conforme lo establece el artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29792, del FONCOMUN que viene percibiendo la Municipalidad Mariscal Nieto, a favor de los Centros Poblados del Distrito de Moquegua acorde con el detalle: CP San Antonio S/ 50,000.00, CP San Francisco S/ 40,000.00, CP Chen Chen S/35,000.00, CP Los Angeles S/ 35,000.00 nuevos soles.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDO:

PRIMERO.- APROBAR por única vez, de manera excepcional el incremento del FONCOMUN por el monto de S/ 160,000.00 nuevos soles, a cada uno de los Centro Poblados conforme al detalle del tercer considerando del presente acuerdo y que es parte del dictamen que se aprueba.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPMN la ejecución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE